



## Resolución Directoral N° 004-2018-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 24 de agosto de 2018.

### VISTO;

El Informe N° 031-2018-PNIPA/UFG, emitido por la Unidad de Fomento a la Gobernanza, a través del cual se remite la propuesta para la conformación del Comité de Adjudicación (CA) de la etapa de adjudicación de los subproyectos presentados para el fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuícola;

### CONSIDERANDO;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2018-PRODUCE-PNIPA-DE de fecha 06 de julio de 2018, se formalizó la aprobación de las bases que permita establecer los lineamientos para la adjudicación de subproyectos en sanidad pesquera y acuícola PNIPA 2017-2018;

Que, a través del Informe N° 031-2018-PNIPA/UFG, de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Fomento de la Gobernanza, proponen la conformación del Comité de Adjudicación (CA), para lo cual es necesario se emita el acto que designe a sus miembros, en el marco de la adjudicación de subproyectos presentados para el fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuícola;

Que, conforme al literal a) del numeral 10.2.3 del Manual de Operaciones del Programa, el proceso de desembolsos a los subproyectos contempla la puesta en operación de aquellos, como se indica: *“La primera etapa, del proceso de gestión del subproyecto, comprende el conjunto de actividades y procedimientos tendientes a convertir la propuesta adjudicada – y negociada- en subproyecto propiamente dicho. Para dar inicio al proceso de puesta en operación, el comité especial de adjudicación de las UD en coordinación con la AL, debe: i) verificar la conformidad de los documentos de acreditación de acuerdo a las bases, ii) elaborar el acta de negociación, iii) aprobar el cumplimiento de*





las correcciones de las propuestas técnicas y financieras, de ser el caso, iv) coordinar la verificación de las correcciones con el fondo respectivo. Luego de realizadas estas acciones, se envía el expediente a la UFPA a fin de que solicite a la AL la elaboración del contrato. (...);

Que, el literal 7.3 del Capítulo III del Manual de Operaciones del PNIPA establece que la Unidad de Fomento de la Gobernanza es responsable de diseñar, conducir y gestionar todas las actividades, relacionadas con los mandatos del proyecto mejoramiento organizacional e institucional del sector P&A con el objetivo de generar adecuadas condiciones para fortalecer la gobernanza del sistema de innovación en P&A. Como parte de sus funciones de dicha Unidad es apoyar a la construcción y fortalecimiento de la red de sanidad pesquera y acuícola del país, de tal manera que estimule la innovación directa e indirecta del sector;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 031-2018-PNIPA/UFG, se propone que se conforme el Comité de Adjudicación respectivo, que debe estar constituido por: Jefe de la Unidad de Fomento de la Gobernanza; Jefa de la Unidad de Administración; Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura; Especialista en Gestión Financiera; y Especialista en Monitoreo de la Unidad de Fomento de la Gobernanza; para los fines correspondientes;

Que, el referido Comité tendrá como objetivo conducir las etapas de la negociación y la adjudicación de contrato, para acceder a los Recursos No Reembolsables (RNR) respecto a los subproyectos que resulten aprobados en el marco de la adjudicación de los subproyectos presentados para el fortalecimiento de la red de sanidad pesquera y acuícola;

Que, el Comité inmediatamente y conociendo las propuestas de subproyectos que formen parte del Orden de Mérito Técnico – OMT, comunicará el inicio de la etapa de negociación, indicando que esta etapa se realiza en el Sistema en Línea del Concurso de Subproyectos - módulo negociación (SLCS-N), para el desarrollo de los documentos de gestión que deberán ser aprobados previamente para pasar a la etapa de adjudicación;

Que, para los efectos el Comité convocará a la sesión de negociación a la Entidad Proponente de la propuesta de subproyecto que hayan obtenido la aprobación de sus documentos de gestión. Los resultados de esta sesión serán informados a la unidad correspondiente, para que tome la previsión presupuestal necesaria;

Que, el Comité de acuerdo a las bases del concurso, tendrá las siguientes funciones: Realizar la instalación del CA, inicio de la evaluación a cargo del “Especialista CA” (especialista monitoreo), registro de los documentos de gestión, evaluación de los documentos de gestión a cargo del(os) “Especialista(s) CA”, formulación y notificación de observaciones a los documentos de gestión, convocatoria y desarrollo de la sesión de negociación, informar resultados de la sesión de negociación y acciones posteriores;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar** la conformación del Comité de Adjudicación, que tendrá a cargo las etapas de negociación y de adjudicación de los subproyectos presentados para el fortalecimiento de la red de sanidad pesquera y acuícola, en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, conforme al siguiente detalle:

Comité de Adjudicación (CA)			
Nº	Cargo	Rol en el CA	Nombre
1	Jefe de la Unidad de Fomento de la Gobernanza	Presidente	Hans Joel Gómez Morillo
	Jefe de la Unidad de Administración	Miembro	Liz Pasquel Quevedo
3	Jefe de la Unidad de Innovación en Acuicultura	Miembro	Fabricio Flores Ysla
4	Especialista en Gestión Financiera	Miembro	Rocío Rosas León
5	Especialista en Monitoreo de la Unidad de Fomento de la Gobernanza	Miembro	Marilyn Montesinos Chunga

**Artículo 2.-** El Comité contará con apoyo de las unidades y/o especialistas del PNIPA en lo que fuera pertinente, a fin de conducirse en las condiciones más óptimas.

**Artículo 3.-** Los miembros del Comité deberán observar lo dispuesto en las Bases para la adjudicación de subproyectos en sanidad pesquera y acuícola; Manual de la Etapa de Negociación, lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, así como lo dispuesto por el Manual de Operaciones del PNIPA, normas complementarias o conexas aplicables a los procedimientos de adjudicación, y las normas más elevadas de ética y anticorrupción, con la reserva y confidencialidad que deben preservar con respecto a la información materia del presente concurso.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Adjudicación, y disponer la publicación de la presente resolución en la página web del PNIPA.

**Regístrese y comuníquese.**

JAVIER RAMIREZ-GASTÓN ROE  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA  
Ministerio de la Producción

